



MAGR/cmr

ACUERDO DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE INICIACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

HECHOS

Por la Subdirección de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, se emite Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar mediante **SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO CONSULTORIO DE VELEZ BENAUDALLA DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, objeto del presente expediente número **ASE002-2022 (29/2022)** en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

A la vista de las necesidades planteadas, se considera que está debidamente justificada y que se encuadra dentro de los supuestos marcados en el artículo 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo necesario iniciar expediente para satisfacer la solicitud, mediante

Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento: ABIERTO
Carácter: PLURIANUAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que dado que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración que se indiquen en el PCAP, tal y como se recoge en el artículo 145 de la LCSP, su adjudicación se realizará mediante la utilización de **varios criterios de adjudicación**.

Segundo.- Que no habiéndose realizado una selección previa de empresarios para que presenten sus proposiciones, el procedimiento de adjudicación será **abierto** conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Que la tramitación del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, será **ordinaria**, dado que no se da ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Que por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y

Código:	6hWMS947PFIRMATvAFfnespVvvg6Z6	Fecha	19/01/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





rectificada posteriormente por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), esta Dirección Gerencia, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar Contratos Administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la iniciación del expediente administrativo para el **SERVICIO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO CONSULTORIO DE VELEZ BENAUDALLA DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, objeto del presente expediente número **ASE002-2022 (29/2022)** en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente.

LA DIRECTORA GERENTE,

Código:	6hWMS947PFIRMATvAFfnespVvvg6Z6	Fecha	19/01/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

